

Tarifa de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento para el Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz aplicable a partir del 1° de enero de 2024

Con fundamento en los artículos 115, fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 fracción XI inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 35, fracción XXV inciso a) de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, 18 y 215 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 3, 30 y 101 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por acuerdo de Cabildo Municipal de fecha 21 de diciembre de 2023 que a la letra dice:

Acuerdo:

Único. *Se aprueban los valores tarifarios vigentes a partir del 1° de enero de 2024 diferenciados a cada empresa que operadora de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento en la jurisdicción del Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de acuerdo con lo siguiente:*

- a) *Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, S.A. de C.V. en los servicios que presta en la jurisdicción del Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz, al no remitir la información necesaria para la elaboración del Estudio Tarifario referido en la Ley de Aguas para el Estado de Veracruz; en el caso de que continúe prestando los servicios, la tarifa que se autoriza aplicar para el ejercicio 2024 es equivalente a una cuota fija mensual de hasta \$23.00 (veintitrés pesos 00/100 M.N.) más un adicional de 10% por concepto de drenaje equivalente a \$2.30 (dos pesos 30/100 M.N.) para la usuarios que tenga dicho servicio y un 10% adicional por concepto de saneamiento de hasta \$23.00 (veintitrés pesos 00/100 M.N.) para los usuarios cuyos drenaje canalicen sus aguas residuales a una planta de tratamiento.*
- b) *Urbanizadora Medellín, S.A. de C.V. (UMSA) en los servicios que presta en los Fraccionamientos Puente Moreno y Lagos de Puente Moreno se autoriza indexar los valores tarifarios vigentes de acuerdo a la inflación al cierre del ejercicio 2023 y a partir del año 2024 los valores tarifarios se ajustarán mensualmente de acuerdo a Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica Banco de México.*
- c) *En el caso, de que se apruebe por el Congreso Local la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Medellín (CMAS Medellín) y el Cabildo Municipal emita su acuerdo de creación, la nueva Comisión aplicará las mismos valores tarifarios que se consigan en el estudio*

correspondiente elaborado para la prestación de los servicios de Urbanizadora Medellín, S.A. de C.V., en toda la jurisdicción del municipio, aplicando lo señalado en el inciso anterior.

- d) Se autoriza a los operadores de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento el inicio del Programa de Pago Anual anticipado a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2024, otorgando un 10% de descuento al público en general, 50% a Adultos Mayores y Pensionados; así como a aplicar los demás subsidios que dispone la ley.*

Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento y a los Jefes de Manzana a emitir constancias de domicilio a los usuarios de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a fin de que estos pueden tramitar y acreditar el derecho a los subsidios de ley.

Los ingresos que se obtengan por los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento tendrán el tratamiento de derechos municipales, por lo que no causarán el Impuesto al Valor Agregado.

La Tarifa de Servicios deberá publicarse en el Tablero de Avisos del Palacio Municipal por la Tesorería Municipal y certificada por el Secretario del Ayuntamiento.

En todo momento debe cuidarse que la tarifa media no rebase del 3% del ingreso por unidad familiar que se establece para garantizar el derecho humano al agua, tomando como base el equivalente a 2 (dos) salarios mínimos mensuales de la Zona Económica.

En cumplimiento del acuerdo anteriormente citado, a continuación, se publica la tarifa que deberán aplicar los operadores de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento a partir del 1° de enero de 2024 en la jurisdicción del Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz:

- a) Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, S.A. de C.V. en los servicios que presta en la jurisdicción del Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz aplicará la siguiente tarifa:

Servicio	Cuota Fija Mensual
Agua Potable	\$23.00
Drenaje	\$2.30
Saneamiento	\$2.30

Nota: Sobre la base de suministra 10 m3 mensuales a cada domicilio. El 10% adicional por concepto de drenaje y 10% adicional por concepto de saneamiento solo aplica en domicilios que cuenten con dichos servicios.

- b) Urbanizadora Medellín, S.A. de C.V. (UMSA) en los servicios que presta en los Fraccionamientos Puente Moreno y Lagos de Puente Moreno aplicará la siguiente tarifa:

Servicio	Cuota Fija Mensual
Popular	
Agua Potable	\$156.48
Drenaje	\$15.65
Saneamiento	\$15.65
Interés Medio	
Agua Potable	\$252.09
Drenaje	\$25.21
Saneamiento	\$25.21
Residencial	
Agua Potable	\$1,047.26
Drenaje	\$104.73
Saneamiento	\$104.73
Comercial	
Agua Potable	\$950.16
Drenaje	\$95.02
Saneamiento	\$95.02

Favor de complementar la tabla agregando los montos y el resto de pago por otros conceptos

Esta tabla es la que publicaríamos en el Tablero de Avisos de Palacio Municipal

**SISTEMA DE AGUA FRACCIONAMIENTOS PUENTE MORENO
Y LAGOS DE PUENTE MORENO**



TARIFA	COSTO DE AGUA 2024	DRENAJE 10 %	SANEAMIENTO 10%	IVA 16%	TOTAL TARIFA AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO INTEGRADO AÑO 2024
POPULAR	\$156.48	\$15.65	\$15.65		\$187.78
INTERES MEDIO	\$252.09	\$25.21	\$25.21		\$302.51
INTERES SOCIAL	\$330.94	\$33.10	\$33.10		\$397.14
URBANO MEDIO	\$542.81	\$54.28	\$54.28		\$651.37
RESIDENCIAL	\$1,047.26	\$104.73	\$104.73		\$1,256.72
MINIMO CONSUMO	\$479.09	\$47.91	\$47.91	\$91.98	\$666.89
BAJO CONSUMO	\$950.16	\$95.02	\$95.02	\$182.43	\$1,322.63
ALTO CONSUMO	\$1,357.94	\$135.79	\$135.79	\$260.72	\$1,890.24
SERVICIO MERCADO	\$543.69	\$54.37	\$54.37	\$104.39	\$756.82
SERVICIO PÚBLICO	\$1,086.11	\$108.61	\$108.61	\$208.53	\$1,511.86

La presente estructura y precios surten efectos a partir del 1 de enero 2024

Para los usuarios de tipo doméstico se aplicará la tasa de i.v.a. al 0 % para el servicio de agua potable

Para los usuarios de tipo no doméstico se aplicará la tasa de i.v.a. vigente para el servicio de agua potable

Para el cobro de servicio de drenaje se aplicará el 10% (diez por ciento sobre el valor del servicio de agua potable)

Para el cobro de servicio de saneamiento se aplicará el 10% (diez por ciento sobre el valor del servicio de agua potable)

En términos del art. 100 de la Ley de Aguas para el Estado de Veracruz, del art. 95 de la Ley de Mpio. Libre, se aplicará un subsidio del 50% a jubilados, pensionados, tercera edad, capacidades diferentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. Solo usuarios domésticos y solo durante el mes de enero y febrero

Las tarifas de agua potable serán actualizadas mensualmente de acuerdo a la variación del INPC

**SISTEMA DE AGUA FRACCIONAMIENTOS PUENTE MORENO
Y LAGOS DE PUENTE MORENO**



TARIFA	COSTO DE AGUA 2024	DRENAJE 10 %	SANEAMIENTO 10%	IVA 16%	TOTAL TARIFA AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO INTEGRADO AÑO 2024
POPULAR	\$156.48	\$15.65	\$15.65		\$187.78
INTERES MEDIO	\$252.09	\$25.21	\$25.21		\$302.51
INTERES SOCIAL	\$330.94	\$33.10	\$33.10		\$397.14
URBANO MEDIO	\$542.81	\$54.28	\$54.28		\$651.37
RESIDENCIAL	\$1,047.26	\$104.73	\$104.73		\$1,256.72
MINIMO CONSUMO	\$479.09	\$47.91	\$47.91	\$91.98	\$666.89
BAJO CONSUMO	\$950.16	\$95.02	\$95.02	\$182.43	\$1,322.63
ALTO CONSUMO	\$1,357.94	\$135.79	\$135.79	\$260.72	\$1,890.24
SERVICIO MERCADO	\$543.69	\$54.37	\$54.37	\$104.39	\$756.82
SERVICIO PÚBLICO	\$1,086.11	\$108.61	\$108.61	\$208.53	\$1,511.86

La presente estructura y precios surten efectos a partir del 1 de enero 2024

Para los usuarios de tipo doméstico se aplicará la tasa de i.v.a. al 0 % para el servicio de agua potable

Para los usuarios de tipo no doméstico se aplicará la tasa de i.v.a. vigente para el servicio de agua potable

Para el cobro de servicio de drenaje se aplicará el 10% (diez por ciento sobre el valor del servicio de agua potable)

Para el cobro de servicio de saneamiento se aplicará el 10% (diez por ciento sobre el valor del servicio de agua potable)

En términos del art. 100 de la Ley de Aguas para el Estado de Veracruz, del art. 95 de la Ley de Mpio. Libre, se aplicará un subsidio del 50% a jubilados, pensionados, tercera edad, capacidades diferentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. Solo usuarios domésticos y solo durante el mes de enero y febrero

Las tarifas de agua potable serán actualizadas mensualmente de acuerdo a la variación del INPC

MODALIDAD SERVICIO MEDIDO

TARIFAS DE SERVICIO AGUA POTABLE 2024

RANGO M3 CONSUMO	DOMÉSTICA					COMERCIALES			SERVICIOS	
	TD-PO	TD-IM	TD-IS	TD-UM	TD-RE	TC-MC	TC-BC	TC-AC	TP-SM	TI-SM
0-15	160.76	191.99	191.99	283.02	378.34	364.08	364.08	364.08	364.08	364.08
15.01 A 30	7.78	9.56	9.98	11.51	15.78	15.78	15.78	15.78	15.78	15.78
30.01 A 35	7.78	10.73	12.16	12.16	16.25	15.58	15.58	15.58	15.58	15.58
35.01 A 40	7.78	11.83	13.14	16.72	15.58	15.58	15.58	15.58	15.58	15.58
40.01 A 45	11.67	12.96	14.33	14.1	17.18	15.58	15.58	15.58	15.58	15.58
45.01 A 60	11.67	15.24	15.59	16.04	17.88	16.47	15.58	15.58	15.58	15.58
60.01 A 100	15.56	15.48	19.44	19.44	19.44	19.44	19.44	19.44	19.44	19.44
100.01 A 250	15.56	19.44	19.44	19.44	19.44	19.44	19.44	19.44	19.44	19.44
MAS DE 250	15.56	19.49	19.49	19.49	19.49	19.49	20.16	20.16	20.16	20.16

PARA EL COBRO DE SERVICIO DE DRENAJE SE ASIGNARA EL 10% DEL COSTO DEL SERVICIO DE AGUA
 PARA EL COBRO DE SERVICIO DE SANEAMIENTO SE ASIGNARA EL 10% DEL COSTO DEL SERVICIO DE AGUA
 PARA LOS USUARIOS DE USO DOMÉSTICO SE APLICARÁ LA TASA DE 0% DE I.V.A. PARA EL SERVICIO DE AGUA
 PARA LOS USUARIOS DE USO NO DOMÉSTICO SE APLICARA LA TASA DE I.V.A. VIGENTE